

100.000 pesetas. Un edificio, hospital nuevo, adherido al hospital antiguo, destinado a los fines de la Fundación, no produciendo tampoco renta alguna, valorado en 100.000 pesetas. Una casa sita en Aranda de Duero, plaza del Caudillo, número 17, que no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad y paga contribución, catastrada en 104.900 pesetas.

Fondos públicos.—Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 número 1.184, resguardo 2.275, de 57.800 pesetas nominales. Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 número 2.506, resguardo 2.274, rentando ambos en total 10.606 pesetas 30 céntimos.

Acciones del Banco de España.—Un resguardo inalienable número 1.062, de 67 acciones, producto variable en el presente, con una renta de 10.304,50 pesetas.

Fondos públicos.—Los siguientes: Títulos de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, cinco serie A), números 249-377 al 81, por valor de 2.500 pesetas; uno serie B), número 59.230, de 2.500 pesetas; uno serie D), número 17.366, de 12.500 pesetas; dos de la serie C), números 33.062 y 63, por valor de 200 pesetas; tres de la serie H), números 26.912 al 14 por valor de 600 pesetas. Por disposición del Ministerio de Hacienda, los anteriores títulos han quedado fusionados en uno de 18.000 pesetas. Un resguardo de la Deuda Perpetua resultante de la conversión de las láminas números 2.933 y 5.957 con el número 8.691, de ocho pesetas. Un resguardo de la Deuda Perpetua resultante de la conversión de las láminas números 3.175 y 3.170, número 8.727, de 63 pesetas;

Considerando que, según el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de Derechos reales, de 15 de enero de 1959, el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que, según los artículos 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958 y el 276, letra E), de su Reglamento, de 15 de enero de 1959, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación denominada «Hospital de los Santos Reyes», de Aranda de Duero, tiene el carácter de benéfica, ya que así se desprende de la Real Orden de 31 de julio de 1930, en la que se confiere el Patronato de la misma al Ayuntamiento de Aranda de Duero;

Considerando que los valores inmuebles están directamente adscritos a la realización de su fin por no producir éstos renta y ser de la propiedad directa de la misma, excepto la casa sita en la plaza del Caudillo, número 17, de Aranda de Duero, que produce renta y no está inscrita en el Registro de la Propiedad,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los bienes relacionados en el resultando segundo de este acuerdo, propiedad del «Hospital de los Santos Reyes», de Aranda de Duero, excepto la casa sita en dicha localidad, en la plaza del Caudillo, número 17, por no estar inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación.

Madrid, 24 de febrero de 1961.—El Director general, José María Zabía Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al reverendo señor don Juan José Pérez Ormazábal, Presbítero y Delegado nacional de la «Cruzada Misiona de Estudiantes», de Vitoria, para celebrar una rifa benéfica que tendrá lugar en aquella capital.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 8 del mes en curso, se autoriza al reverendo señor don Juan José Pérez Ormazábal, Presbítero y Delegado nacional de la «Cruzada Misiona de Estudiantes», de Vitoria, para celebrar una rifa benéfica que tendrá lugar en aquella capital el día 25 del próximo mes de mayo, ante Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, al objeto de allegar recursos a los fines a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 75.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de dos pesetas y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: una máquina de escribir «Hispano-Olivetti», modelo semiportátil «Studio 44», con estuche, valorada en 5.800 pesetas, para el poseedor de la pape-

leta cuyo número sea igual al primero que resulte premiado en el sorteo; una cocina a gas butano marca «M. S. A.», con dos quemadores y horno, valorada en 1.740 pesetas, para el segundo número premiado; una cristalería valorada en 1.500 pesetas, para el tercer premio, y un reloj de pulsera marca «Incitus», valorado en 600 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los diez restantes que resulten premiados en el sorteo, a celebrar en la fecha y forma expresada, en total trece premios, y debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas serán distribuidas directamente por el peticionario entre los colegios y centro de la Obra, que a su vez los repartirán entre los afiliados a la misma en las Diócesis siguientes: Pamplona, Madrid-Alcalá, Lugo, Tarragona, Badajoz, Toledo, Bilbao, Sevilla, Albacete, Valladolid, Tuy-Vigo, Vitoria, Orihuela-Alicante, Segorbe-Castellón, San Sebastián, Segovia, Palencia, Tarazona, Osma-Soria, Zamora, Mondoñedo-El Ferrol, Huesca, Oviedo, Orense, Tortosa, Solsona Zaragoza, Burgos, Calahorra-Logroño y Córdoba, a cuyo efecto cuenta con la aprobación previa de las respectivas autoridades eclesiásticas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 13 de marzo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.233.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Presidente del Patronato Hogar Escuela de San Bult, de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 10 del mes en curso, se autoriza a don José Beltrán Martínez, como Presidente del Patronato Hogar Escuela de San Bult, de Valencia, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de septiembre de 1961, al objeto de allegar recursos para atender a las necesidades de dicho Patronato, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil marca «Seat», modelo 1400-C, con número de motor 148461 y de chasis 147776 valorado en 128.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de septiembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste, y las papeletas de esta rifa, podrá realizarse en todo el ámbito nacional por medio de las personas que se autorizan.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de marzo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.234.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al M. I. señor don Ventura Pamplona Blasco, Canónigo de la S. I. Catedral y Delegado Diocesano de Acción Católica de Teruel, para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 3 del mes en curso, se autoriza al M. I. señor don Ventura Pamplona Blasco, Canónigo de la S. I. Catedral y Delegado Diocesano de Acción Católica de Teruel, para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de mayo de 1961, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 57.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 25 pesetas, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: un automóvil usado marca «Mercedes», de 16 HP., matrícula M-237841, con número de motor 180941-10-001734 y de chasis 111012-10-001561, valorado en 198.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de mayo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia y matriculación del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta de éste, y las papeletas de esta rifa podrán expendirse en las Diócesis de Teruel y Barcelona, por medio de la persona autorizada, a cuyo fin cuenta con la aprobación de las respectivas autoridades eclesiásticas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 14 de marzo de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.232.

*RESOLUCION de la Delegación de Hacienda de Huelva por la que se anuncia subasta para la venta de las fincas que se citan.*

El próximo día 12 de abril de 1961, a las doce de la mañana, se procederá en esta Delegación de Hacienda a la subasta, por pujas a la llana, de las dos fincas siguientes:

Número 1.—Urbana en calle Generalísimo Franco, número 15, de Huelva, de 150 metros cuadrados, compuesta de planta baja dedicada a comercio y piso principal para casa habitación. Habitada totalmente, con renta íntegra anual de 11.529 pesetas. Valorada en la primera subasta en 404.850 pesetas. Importe del 25 por 100 de rebaja, 101.212,50 pesetas. Tipo para esta segunda subasta, 303.637,50 pesetas.

Número 2.—Urbana en calle Valencia, número 5, de Huelva (hoy Periodista Luca de Tena), de 157 metros cuadrados, distribuida en piso bajo y alto y habitada totalmente sus tres viviendas, con renta íntegra anual de 6.719,52 pesetas. Valorada en la primera subasta en 283.150 pesetas. Importe del 25 por 100 de rebaja, 70.787,50 pesetas. Tipo para esta segunda subasta, 212.362,50 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la Mesa o Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo de tasación, siendo de cuenta del comprador el pago de los derechos por la publicación de anuncios, Peritos de tasación y demás que puedan originarse, incluso la parte proporcional de la primera subasta por estos mismos conceptos.

Huelva, 14 de marzo de 1961.—El Administrador de Propiedades, Isidoro Guerrero.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Augusto Marzal.—1.030.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 454/1961, de 2 de marzo, por el que se aprueba y declara de urgente realización las obras de construcción de un cuartel para la Policía Armada, en Madrid.*

La defectuosa instalación de los acuartelamientos actuales, inadecuados e insuficientes, y la entrada en servicio de una nueva Bandera Móvil de la Policía Armada, determinan la urgente necesidad de construir un Cuartel para dichas fuerzas en Madrid, con capacidad para dos Banderas Móviles, por un importe total de obras de veintiocho millones novecientas ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

En su virtud, una vez cumplidos los requisitos exigidos por la Ley de Administración y Contabilidad, y emitido dictamen favorable por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras para la construcción de edificios destinados a acuartelamiento de dos Banderas Móviles de la Policía Armada, de la guarnición de Madrid, en el barrio de Moratalaz, de la misma capital.

Artículo segundo.—Su ejecución tendrá lugar mediante concurso, por un presupuesto de veintiocho millones novecientas ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán con cargo a las Ta-

sas procedentes de la expedición y renovación de Pasaportes y Documento Nacional de Identidad, convalidadas por Decreto cuatrocientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta, en la forma siguiente: doce millones de pesetas, en cada uno de los años mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos, y cuatro millones novecientas ochenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 455/1961, de 2 de marzo, por el que se declara de urgencia a efectos de expropiación forzosa la ocupación por el Ayuntamiento de Chérin (Granada) de los terrenos necesarios para la construcción de un Grupo escolar.*

La necesidad apremiante que tiene la localidad de Chérin (Granada) de que se construya un Grupo escolar con viviendas, la realización de cuyo proyecto, debidamente aprobado, ha sido ya adjudicada, aconseja autorizar al Ayuntamiento la utilización del procedimiento legal que permita llegar a la más rápida ocupación de los terrenos necesarios. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación por parte del Ayuntamiento de Chérin (Granada), de los terrenos necesarios para la construcción de un Grupo escolar en la localidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se anuncia subasta para contratar las obras de «Saneamiento de Villanueva del Segura».*

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) las proposiciones para tomar parte en la subasta de la obra «Saneamiento de Villanueva del Segura», obra incluida en el Plan Provincial de Obras para 1960, cuyo presupuesto asciende a 1.693.298,01 pesetas, siendo su plazo de ejecución de doce meses, y la fianza provisional a constituir de 30.399,47 pesetas.

Los modelos de proposiciones, documentos y extremos relacionados con esta subasta aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 7 de marzo de 1961.

Todos cuantos gastos se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de marzo de 1961.—El Gobernador Civil, Presidente.—989.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.*

En el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) las proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras:

«Habilitación del C. R. de Javalí al C. L. 56 de la Estación de Ferrocarril de Alcantarilla a la Fábrica de la Pólvoxa», cuyo